
Capítulo 10: Obtener más información y ayuda



Para obtener consejos sobre cómo hacer un seguimiento de su reclamo, vea la página 9.

El empleador

Su empleador debe publicar información y proveerle material por escrito que explique la compensación de los trabajadores. Si tiene preguntas, puede comunicarse con su supervisor, con otra persona de la gerencia o con el Departamento de Personal o el de Prestaciones de su empleador.

El administrador de reclamos

Esta persona se encarga de los reclamos de compensación de los trabajadores de parte del empleador. La mayoría de los administradores de reclamos trabajan para compañías de seguro u otras organizaciones que se encargan de los reclamos de parte de los empleadores. Algunos administradores de reclamos trabajan directamente para grandes empleadores que se encargan de sus propios reclamos. A esta persona también se le llama “examinador de reclamos” o “ajustador de reclamos”. El administrador de reclamos debe enviarle información por escrito sobre su reclamo y puede responder sus preguntas. Si no puede comunicarse con el administrador de reclamos, solicite hablar con su supervisor.

La División de Compensación de los Trabajadores

La DWC administra las leyes de compensación de los trabajadores y provee información y ayuda a los trabajadores lesionados. Vea las páginas del gobierno en la primera sección de las páginas blancas de la guía telefónica y busque: “State Government Offices/ Industrial Relations”. También puede dirigirse al sitio web de la DWC: www.dwc.ca.gov.

Información y Asistencia: los funcionarios de I&A responden las preguntas y ayudan a los trabajadores lesionados a resolver los problemas con sus reclamos. Sus servicios son gratuitos. Para obtener más información, vea las “Preguntas y respuestas sobre los Servicios de Información y Asistencia” en la página 48.

Unidad médica: esta unidad supervisa las redes de proveedores médicos (MPN), la revisión médica independiente (IMR) cuando un trabajador lesionado no está de acuerdo con los médicos de la MPN, las organizaciones de atención médica (HCO), los evaluadores médicos calificados (QME), los planes de revisión de utilización (UR) y la revisión médica independiente cuando un trabajador lesionado no está de acuerdo con una decisión que niega un tratamiento recomendado por un médico tratante. Para obtener información o para denunciar un problema, llame gratis al: 1-800-794-6900 o al 1-800-999-1041. También puede visitar el sitio web de la Unidad Médica: www.dir.ca.gov/dwc/MedicalUnit/imchp.html.

Junta de Apelaciones de Compensación de los Trabajadores: es el lugar donde los jueces de compensación de los trabajadores oyen casos y toman decisiones sobre problemas y disputas. Si un problema no se resuelve después de hablar con el administrador de reclamos, un funcionario de I&A puede ayudarlo a solicitar una audiencia ante un juez de compensación de los trabajadores, o un abogado también puede hacerlo y representarlo ante el juez. Si no está de acuerdo con una decisión de un juez de compensación de los trabajadores, puede solicitar que una Junta de Apelaciones compuesta por siete miembros reconsidere la decisión del juez.

La Comisión de Salud, Seguridad y Compensación del Trabajador (CHSWC)

La Comisión de Salud, Seguridad y Compensación del Trabajador (Commission on Health and Safety and Workers' Compensation, CHSWC) realiza estudios permanentes y hace recomendaciones para mejorar tanto el sistema de compensación de los trabajadores como las actividades estatales para prevenir las lesiones laborales. Los estudios, informes y ensayos se encuentran en el sitio web de la CHSWC:

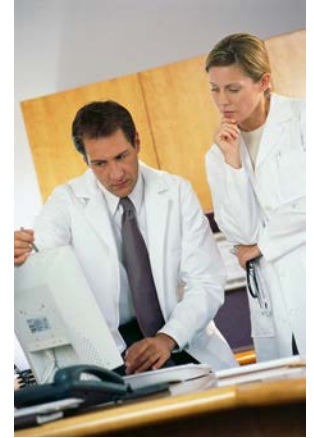
www.dir.ca.gov/chswc.

Los abogados de los solicitantes

Son los abogados que representan a trabajadores lesionados en sus casos de compensación de los trabajadores. Para obtener más información, vea las “Preguntas y respuestas sobre los abogados” en la página 50.

El médico tratante de atención primaria

Puede preguntarle al médico tratante acerca del tipo de atención médica que necesita, los trabajos disponibles mientras se recupera y si tendrá o no una incapacidad permanente. Asimismo, puede solicitarle al médico tratante de atención primaria y a cualquier especialista con que se ve que le proporcionen copias de todos los informes médicos que envíen al administrador de reclamos.



Las organizaciones laborales

Su sindicato puede ayudarlo a resolver problemas con su reclamo de compensación de los trabajadores, informarlo acerca de otras prestaciones, negociar los cambios necesarios en su trabajo, protegerlo contra la discriminación y ponerlo en contacto con abogados. También puede pedirle ayuda a un consejo laboral central o a un consejo industrial en su área.

Las clínicas de salud ocupacional

Los médicos de las clínicas de salud ocupacional se especializan en lesiones y enfermedades laborales. Para obtener más información acerca de las clínicas de salud ocupacional, llame a la Asociación de Clínicas Ocupacionales y Ambientales (Association of Occupational and Environmental Clinics, AOEC) al 1-888-347-2632 o consulte a su médico personal o su plan de atención médica. También puede dirigirse al sitio web de la AOEC: www.aoec.org.

Las organizaciones y agencias de salud y seguridad

Para conseguir ayuda sobre los riesgos de salud y seguridad en el trabajo:

La División de Seguridad y Salud Ocupacional de California (Cal/OSHA): vea las páginas del gobierno en la primera sección de las páginas blancas de la guía telefónica y busque lo siguiente: “State Government Offices/Industrial Relations/Occupational Safety & Health”. La Cal/OSHA recibe quejas de trabajadores, inspecciona los lugares de trabajo y hace cumplir las leyes de salud y seguridad. También puede consultar el sitio web de la Cal/OSHA: www.dir.ca.gov/dosh/.

El Programa de Salud Laboral (Labor Occupational Health Program, LOHP) de la Universidad de California en Berkeley (teléfono: 1-510-642-5507, página web: www.lohp.org) ofrece información, capacitación y ayuda sobre temas de salud y seguridad, lo que incluye la compensación de los trabajadores; al igual que proporciona servicios a trabajadores, sindicatos y otros grupos en California y en el resto del país.



El Programa de Salud y Seguridad Ocupacional (Labor Occupational Safety and Health Program, LOSH) de la Universidad de California en Los Ángeles (teléfono: 1-310-794-5964, página web: www.losh.ucla.edu): ofrece información, capacitación y ayuda sobre temas de salud y seguridad, lo que incluye la compensación de los trabajadores, al igual que proporciona servicios a trabajadores, sindicatos y otros grupos en California y en el resto del país.

Otras agencias estatales y federales de ayuda financiera

El Departamento del Desarrollo del Empleo de California (EDD) (teléfonos: 1-800-480-3287 y 1-800-333-4606): para encontrar una oficina local, consulte las páginas del gobierno en la primera sección de las páginas blancas de la guía telefónica y busque: “State Government Offices”. El EDD provee información sobre las prestaciones del Seguro Estatal por Incapacidad (SDI) y del seguro por desempleo (UI). También puede dirigirse al sitio web del EDD: www.edd.ca.gov.

La Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA) de los EE. UU. (teléfono: 1-800-772-1213): para encontrar una oficina local, consulte las páginas del gobierno en la primera sección de las páginas blancas de la guía telefónica y busque: “United States Government Offices”. La SSA brinda información sobre las prestaciones por incapacidad del Seguro Social y de otras prestaciones. También puede dirigirse al sitio web de la SSA: www.ssa.gov.

Otras agencias estatales y federales que atienden reclamos por discriminación

La Ley de Compensación de los Trabajadores: si se le discrimina por presentar un reclamo de compensación de los trabajadores o por tener una lesión laboral, puede comunicarse con un funcionario de Información y Asistencia, con un abogado de solicitantes o con su sindicato (si tiene uno).

Las leyes de derechos para personas discapacitadas: si se le discrimina por su incapacidad permanente o por otra condición médica, puede ponerse en contacto con un abogado especializado en derecho laboral. Un colegio de abogados local, una sociedad de ayuda legal del condado, su sindicato (si tiene uno) u otros trabajadores lesionados pueden proporcionarle una lista de abogados. Igualmente, puede comunicarse con el State Bar of California para que le recomienden un abogado (línea gratuita en California: 1-866-442-2529, sitio web: www.calbar.ca.gov), o consultar las páginas amarillas de la guía telefónica y buscar: “Attorney Referral Service”. También puede solicitar ayuda en estas agencias:

- **Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los EE. UU. (Equal Employment Opportunity Commission, EEOC)** (teléfono: 1-800-669-4000): para encontrar una oficina local, consulte las páginas del gobierno en la primera sección de las páginas blancas de la guía telefónica y busque: “United States Government Offices/Discrimination”. También puede dirigirse al sitio web de la EEOC: www.eeoc.gov.
- **Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda de California** (teléfono: 1-800-884-1684): para encontrar una oficina local, consulte las páginas del gobierno en la primera sección de las páginas blancas de la guía telefónica y busque: “State Government Offices”. También puede dirigirse al sitio web del DFEH: www.dfeh.ca.gov.

Libros y otros materiales



Schedule for Rating Permanent Disabilities: esta publicación estatal se usa para clasificar las incapacidades permanentes. Hay tres tasas diferentes que dependen de la fecha de su lesión y de la instancia particular de su reclamo. Para ver la tasa que se aplica a su caso, comuníquese con un funcionario de Información y Asistencia (vea las páginas 48 y 49) o visite el sitio web de la División de Compensación de los Trabajadores: <http://www.dir.ca.gov/dwc/dwcrep.htm>.

If Your Employer Is Illegally Uninsured: How to Apply for Workers' Compensation Benefits (2011) y ***Si su Empleador se Encuentra Ilegalmente Sin Seguro: Cómo Solicitar los Beneficios de Compensación del Trabajador (2011)***: elaborados por el Instituto de Investigación sobre el Trabajo y el Empleo de la Universidad de California en Berkeley (UC Berkeley's Institute for Research on Labor and Employment). Un folleto en inglés y en español para trabajadores de California cuyos empleadores incumplen la ley al no tener un seguro de compensación de los trabajadores. Este folleto analiza 10 pasos básicos para solicitar prestaciones del Fondo Fiduciario de Prestaciones de Empleadores sin Seguro (Uninsured Employers Benefits Trust Fund) estatal si el empleador no las paga. Para obtener una copia gratuita, comuníquese con la Comisión de Salud, Seguridad y Compensación del Trabajador de California (teléfono: 1-510-622-3959, sitio web: www.dir.ca.gov/chswc/).

California Workers' Comp: How to Take Charge When You're Injured on the Job, 10ª edición, por Christopher A. Ball (mayo de 2014): una guía detallada para trabajadores, disponible en librerías y en Nolo Press (sitio web: www.nolo.com).

California Workers' Compensation Practice, 5ª edición (actualizada en julio de 2015) de la Educación continua del Colegio de Abogados de California (Continuing Education of the Bar, California): una referencia exhaustiva para abogados, disponible en las bibliotecas jurídicas (sitio web: www.ceb.com).

Helping Injured Employees Return to Work: Practical Guidance Under Workers' Compensation and Disability Rights Law (febrero de 2010): una guía elaborada por el Instituto de Investigación sobre el Trabajo y el Empleo de la Universidad de California en Berkeley. Esta guía describe a los pequeños empleadores cómo establecer e implementar un programa eficaz de regreso al trabajo, cómo coordinar el regreso al trabajo con las prestaciones de compensación de los trabajadores y, en última instancia, cómo fortalecer el ambiente laboral y la salud general de una compañía u organización. Igualmente, describe a los empleados las funciones y las responsabilidades de todos y lo que se puede esperar durante el proceso. Para obtener una copia gratuita, comuníquese con la Comisión de Salud, Seguridad y Compensación del Trabajador de California (teléfono: 1-510-622-3959, sitio web: www.dir.ca.gov/chswc/).

How to Create a Workers' Compensation Carve-Out in California: Practical Advice for Unions and Employers (2006): un folleto diseñado para los sindicatos y los empleadores interesados en "establecer" un sistema alternativo para ofrecer prestaciones a trabajadores lesionados y para resolver los problemas y las disputas, elaborado por el Instituto de Relaciones Industriales (Institute of Industrial Relations) y el Programa de Salud Laboral de la Universidad de California en Berkeley. Para obtener una copia gratuita, comuníquese con la Comisión de Salud, Seguridad y Compensación del Trabajador de California (teléfono: 1-510-622-3959, sitio web: www.dir.ca.gov/chswc/).

Navigating the California Workers' Compensation System (1996): un informe con experiencias de trabajadores lesionados, elaborado por el Programa de Salud Laboral de la Universidad de California en Berkeley. Para obtener una copia gratuita, comuníquese con la Comisión de Salud, Seguridad y Compensación del Trabajador de California (teléfono: 1-510-622-3959, sitio web: www.dir.ca.gov/chswc/).